

## CONTRATO DE PRESTAMO

Mallorca, 8 de Abril de 2016

### DE UNA PARTE

La entidad mercantil \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en calle \_\_\_\_\_, actuando en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad española, titular de DNI \_\_\_\_\_ e igual domicilio, en su condición de administrador único.

En adelante, el Prestamista y/o la EMPRESA, indistintamente.

### Y DE OTRA

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de DNI n.º \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre e interés.

En adelante, el prestatario.

### EXPONEN

I. Que D. \_\_\_\_\_ es administrador y socio único de la mercantil \_\_\_\_\_ SL, dedicada ésta, entre otras, a la explotación hotelera.

II.- Que la entidad mercantil \_\_\_\_\_ SL está en negociaciones con distintas entidades bancarias para la obtención de financiación para acometer, entre otras, distintas inversiones en el inmueble que actualmente está explotando la referida mercantil, así como para la futura ejecución de una opción de compra sobre el citado inmueble que se pretende llevar a cabo por \_\_\_\_\_ SL.

III.- Que a estos efectos, las partes entienden necesario efectuar una ampliación de capital que, por cuestiones de solvencia, facilite la obtención de la referida financiación bancaria, motivo por el cual ambas partes convienen en otorgar el presente documento de PRESTAMO, quedando expresamente facultado el Sr. Sancho Pérez por los estatutos de la sociedad para supuestos de autocontratación, a cuyo efecto

### ESTIPULAN

**PRIMERA.-** Que la sociedad \_\_\_\_\_ SL presta a D. \_\_\_\_\_ la cantidad de **55.000 Euros**, los cuales se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta que éste designe en el plazo de cinco días hábiles desde la suscripción de este contrato.

**SEGUNDA.-** Supeditado a la efectividad de la citada transferencia, D. \_\_\_\_\_ reconoce adeudar, ya desde este momento, a la Sociedad \_\_\_\_\_ SL la cantidad de 55.000 Euros, más con el interés legal del dinero hasta la fecha de su devolución íntegra.

**TERCERA.-** Las partes convienen que el montante total del dinero prestado solo podrá emplearse por D. \_\_\_\_\_ para llevar a cabo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con la máxima celeridad posible a contar desde el otorgamiento del presente.

**CUARTA.-** La cantidad prestada deberá devolverse a la sociedad por parte de D. \_\_\_\_\_ en el plazo máximo de **SIETE (7) AÑOS**, devengando el interés legal del dinero hasta su íntegra devolución.

No obstante, D. \_\_\_\_\_ podrá cancelar total o parcialmente la deuda de forma anticipada.

**QUINTA.-** En garantía de devolución del referido préstamo, \_\_\_\_\_ adquiera plena eficacia jurídica en el tráfico, comprometiéndose a su vez a inscribir la misma en el libro registro de socios y, en su caso, ante los registros públicos correspondientes habida cuenta su condición de administrador único de \_\_\_\_\_ SL.

**SEXTA.-** Vencida la obligación principal y/o sus intereses sin haberse devuelto la cantidad prestada, los títulos dados en prenda podrán ser suscritos por la \_\_\_\_\_ a su derecho de adquisición preferente en ese caso.

**SEPTIMA.-** A petición de cualquiera de las Partes este Contrato, o cualquiera de los pactos contenidos en el mismo o cualquiera de los documentos complementarios que se puedan otorgar en el futuro por las Partes, será elevado a documento público notarial, e inscrito, en su caso, en el Registro de Mercantil o de la Propiedad correspondiente, \_\_\_\_\_

**OCTAVA.-** Para cualquier controversia que pudiere suscitarse en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia a su fuero propio, si lo tuvieren.

Y en prueba de ello de conformidad, y aceptación de cuanto antecede, ambas partes firman el presente, extendido por duplicado y aun solo efecto, en la ciudad y fecha mencionadas en el encabezamiento.